



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N° 0283

28 NOV 2024

Pág. 1 de 3

“Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016, Ley 1150 de 2007, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales de la ciudadanía y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y normas concordantes, disponen que los jefes y Representantes Legales de las entidades podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar las actividades de los procesos de selección en los servidores que desempeñen cargos en el nivel directivo o asesor. Igualmente, en el párrafo del artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, se establece que, para los efectos de esta ley, se entiende por desconcentración la distribución adecuada del trabajo que realiza el jefe o representante legal de la Entidad, sin que ello implique autonomía administrativa en su ejercicio. En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá recurso.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, mediante el cual se expidió el régimen especial para el Distrito Capital, en el artículo 144 dispone que las normas del Estatuto General de Contratación Pública se aplicarán en el Distrito y sus entidades descentralizadas en todo aquello que no regule el mencionado Decreto.

Que para dar cumplimiento a las referidas disposiciones legales y constitucionales se hace necesario establecer controles que garanticen el adecuado ejercicio de las funciones, así como mecanismos e instrumentos de vigilancia que permitan cumplir el mismo fin.

amb

27



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N° 0283

28 NOV 2024

Pág. 2 de 3

“Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.”

Que el Artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015, señala: “*Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente*”.

Que el literal g) del artículo 7 del Decreto 413 de 2016, establece como una de las funciones del Despacho del Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia: “*g. Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyecto para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que se considere pertinentes*”.

Que conforme a lo expuesto se hace necesario adoptar el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, como una herramienta para el desarrollo de la gestión contractual, atendiendo las normas y los principios consagrados en las disposiciones legales vigentes.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero. Adoptar a partir del 1 de enero de 2025, el Manual de Supervisión e Interventoría, codificado en el Sistema de Gestión con el número **MA-GCT-04**

Artículo Segundo. Transitoriedad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 0203 de 2024, permanece vigente la labor de supervisión e interventoría contenida en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, codificado con el número MA-GCT-01.

Artículo Tercero. Los trámites y demás aspectos no previstos o contemplados expresamente en el Manual de Supervisión e Interventoría se registrarán por las disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo Cuarto. Publicar el Manual de Supervisión e Interventoría en el sitio dispuesto por el Sistema de Gestión (MIPG) de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, para conocimiento y aplicación por parte quienes participan en el desarrollo de la gestión contractual,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N° 0283 28 NOV 2024

Pág. 3 de 3


“Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.”



Artículo Quinto. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones y reglamentos internos que le sean contrarios.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 NOV 2024


CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: María del Pilar Tuta Ramos, contratista - Dirección Jurídica y Contractual 

Revisó: Ana María Moreno García – Directora Jurídica y Contractual 
Patricia Rodríguez Díaz – Asesora del Despacho 

Aprobó:  Reinaldo Ruiz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional 